



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVII

Viernes, 10 de mayo de 1963.—Número 56

Página 441

### ANUNCIOS OFICIALES

#### MINISTERIO DE MARINA

Convocatoria para especialistas de la Armada, inserta en el "Diario Oficial de Marina" número 83 de 1963

#### CONVOCATORIA

Orden Ministerial número 1.717/63 (D).—A propuesta de la Jefatura de Instrucción, y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor de la Armada, se concursan 500 plazas de Especialistas de la Armada, distribuidas por Especialidades, en la forma que a continuación se indica:

Maniobra .....	60
Artillería .....	50
Radañistas .....	20
Sonaristas .....	20
Radiotelegrafistas .....	60
Electricistas .....	60
Mecánicos .....	120
Escribientes .....	35
Electrónicos .....	35
Torpedos .....	20
Minas .....	20

1.º Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

- Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro el día 10 de julio de 1963.
  - Tener una intachable conducta moral y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial, civil o militar.
  - Ser soltero o viudo sin hijos.
  - Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.
  - No encontrarse alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire el día 10 de julio de 1963.
  - Reunir las condiciones físicas que se determinan en el Cuadro de Enfermedades y Defectos Físicos que se publica anexo al "Diario Oficial" número 150 de 1944.
  - Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.
- Además de las anteriores condicio-

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Marina .....	441
Jefatura de Obras Públicas de Santander .....	443
Distrito Minero de Santander...	443
Distrito Forestal .....	444
Servicio Provincial de Ganadería.	444

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial de Santander .....	444
Ayuntamiento de Pesquera .....	445
Junta Vecinal de Pie de Concha.	445
Junta Vecinal de Pámanes .....	445
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander .....	445
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander .....	446
Juzgado de Paz de Valdáliga...	446

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	446
-------------------------------	-----

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Noja, Bárcena de Cicero, Santoña y Colindres .....	447
---	-----

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander...	448
---------------------------------	-----

nes, deberán poseer una o varias de las siguientes:

- Algún título académico elemental o superior, expedido por un Centro de Enseñanza Media o Profesional (Universidades e Institutos Laborales) o por un Instituto de Enseñanza Media.
- Haber cursado con aprovechamiento los estudios de los Centros de Formación Profesional Industrial, correspondientes a los grados laborales de Oficialía de tercera o superiores.
- Estudios de aprendizaje o superiores, cursados en las Escuelas de Empresas privadas o estatales.
- Conocer un oficio afín a las Especialidades que solicitan.

2.º Las instancias solicitando la admisión al curso serán dirigidas al excelentísimo señor almirante jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), escritas de puño y letra de los interesados, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las autoridades locales. En ellas deberán indicar los solicitantes la religión que profesan, profesión y domicilio, comprometiéndose a servir por un tiempo de seis años en la Marina, al ser declarados aptos una vez superado un período de seis meses, que comprende la instrucción y ambientación. En las instancias harán constar, además, la Especialidad o Especialidades en que deseen ser clasificados y, en este último caso, el orden de preferencia. Asimismo, manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y los que hayan presentado solicitudes en anteriores convocatorias harán constar este extremo.

3.º Las solicitudes irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad donde resida el solicitante o la de su distrito, donde haya varias.

En los lugares donde no exista dicha Comisaría, el certificado será expedido por el jefe del puesto de la Guardia Civil.

b) Autorización del padre o de la madre, caso de haber fallecido aquél o de encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede, expedido por el Juzgado correspondiente.

c) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.

Si pertenece a la inscripción de Marina, copia certificada del asiento de inscripción, y si ha servido en la Marina, hará constar el buque o Dependencia en que se licenció y Departamento en que se encontraba aquél.

d) Certificado médico, extendido en impreso oficial del Colegio de Médicos, o con arreglo al modelo inserto en el "Diario Oficial del Ministerio de Marina" número 67 de 1960, si procede, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

e) Dos fotografías, tamaño 54 por 40 milímetros, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

f) Los concursantes podrán presentar los certificados que crean conveniente para hacer constar los méritos que en ellos concurran.

4.º Los documentos siguientes podrán acompañarse a las instancias o presentarlos en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, una vez aprobados:

g) Certificación del acta de nacimiento, legalizada.

h) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

i) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.

j) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes, para los que a ella pertenezcan.

Correrán a cargo del Ministerio de Marina los gastos de obtención de documentos que se ocasionen al personal admitido.

5.º La falta de veracidad en las declaraciones o falsificación en alguno de los documentos aportados llevará implícitamente la expulsión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina en lo sucesivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan exigirseles.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes de las catorce horas del día 1 de junio de 1963, no surtiendo efectos en el concurso las que se reciban después de la fecha y hora indicadas.

6.º Los especialistas admitidos efectuarán su incorporación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz precisamente el día 10 de julio de 1963, haciendo el viaje por cuenta del Estado. De no recibir el pasaporte en el domicilio que fije en su instancia antes del día 5 de julio de 1963, caso de ser admitido, deberá comunicarlo a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina.

7.º Una vez incorporados, sufrirán el correspondiente reconocimiento médico, y a los declarados útiles se les someterá a una prueba psicotécnica y de aptitud física y a un examen elemental sobre aritmética y geometría práctica, escritura al dictado y

cultura general para su clasificación en "aptos" y "no aptos".

Los declarados "no aptos" en las pruebas a que se refiera el párrafo anterior que están en posesión de algún oficio, serán sometidos al ejercicio práctico correspondiente y, a la vista del cual y de la puntuación obtenida en las pruebas, se determinará su clasificación definitiva.

8.º Los especialistas declarados "aptos" y físicamente útiles serán inscritos en Marina y quedarán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, facilitándoseles el vestuario que les corresponda.

Los declarados "no aptos" serán pasaportados para los puntos de procedencia.

9.º Por el Cuartel de Instrucción de Cádiz se elevará a la Jefatura de Instrucción relación nominal de todos los declarados "aptos", especificándose al frente de cada uno de ellos las Especialidades para las que no reúnen condiciones.

10. Los admitidos permanecerán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz durante un período de tres meses, dedicados a la Instrucción Militar y Marinera, pasando posteriormente a la Escuela de Maniobra a bordo del "Galatea", donde permanecerán durante un segundo período, también de tres meses, dedicados a la ambientación. En esta Escuela serán clasificados en una de las Especialidades de las que solicitaron, siguiendo un orden de preferencia para dicha clasificación, de acuerdo con las aptitudes demostradas y necesidades del servicio en cada Especialidad.

11. Padrán también tomar parte en esta convocatoria:

a) El personal procedente del reclutamiento forzoso perteneciente a las dotaciones de buques y Dependencias o se encuentren efectuando curso de aptitud que reúnan las condiciones exigidas en esta disposición, dentro del plazo señalado para la admisión de instancias, siempre que sus Jefes los consideren con la aptitud necesaria para la Especialidad o Especialidades que soliciten, observen buena conducta y se distingan por su policía.

b) Las solicitudes, con informe lo más amplio posible sobre los extremos antes indicados, serán cursadas a la Jefatura de Instrucción, de merecer la aprobación de las autoridades jurisdiccionales, dentro del plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

Los marineros seleccionados deberán efectuar su presentación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz el día

15 de septiembre de 1963, para ser sometidos a las pruebas que determina el punto 7.º.

c) Los marineros pertenecientes al tercer llamamiento del reclutamiento forzoso de 1963, durante su período de instrucción, si reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Las instancias serán elevadas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de junio de 1963, directamente a la Jefatura de Instrucción, la que, a la vista de los datos e informes que en ellas figuren, admitirá a los seleccionados y ordenará su incorporación al Cuartel de Instrucción de Cádiz con la antelación suficiente para que el día 15 de septiembre puedan ser sometidos en el referido Cuartel a las pruebas que se determinan en el punto 7.º de esta Orden.

Los declarados "aptos" se incorporarán a la promoción de Especialistas, siguiendo sus vicisitudes.

12. El personal de Especialistas formarán Brigadas independientes y no desempeñará más destinos que los puramente militares o marineros, en los que no concurrirán con personal de Marinería ajeno a las Brigadas de Especialistas.

13. Los que superen el primer trimestre de instrucción en el Cuartel serán promovidos a Ayudantes Especialistas, y al terminar el segundo período de ambientación, los declarados "aptos" firmarán un compromiso de seis años de duración, contados a partir de la fecha de su incorporación en el Cuartel de Instrucción, saliendo de la Escuela de Maniobra con la categoría de Marineros Especialistas, para disfrutar de un mes de licencia e ingresar seguidamente en la Escuela de la Especialidad correspondiente.

14. Una vez ingresados, podrán causar baja a petición propia al finalizar el primer trimestre, y para poderlo hacer en el segundo, necesitarán solicitarlo del capitán general del Departamento, acompañando consentimiento paterno, en su caso.

15. Una vez superado el primer semestre del período escolar en la Escuela de la Especialidad, serán promovidos a cabos segundos alumnos y al año de cabo segundo alumno, a cabo segundo especialista.

16. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de cabos segundos especialistas, serán promovidos automáticamente a cabos primeros mediante las condiciones y pruebas dispuestas en la norma 39 de la Orden Ministerial número 3.265/59 (D. O. número 252).

17. Después de dos años de servi-

cios efectivos en la clase de cabos primeros de las distintas Especialidades, podrán efectuar el curso para ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de sargento, sargento primero, brigada, subteniente, mayor de segunda (alférez) y mayor de primera (teniente), pudiendo pasar a tomar parte de los Cuerpos Patentados mediante los cursos que se convocarán anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

18. Los cabos primeros que tengan aprobados seis años de bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval Militar para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

19. Los cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exento de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias.

Madrid, 5 de abril de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

### Carreteras - Expropiación

En la relación de propietarios —publicada en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de 13 de febrero último— de los bienes o derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa a que dan lugar las obras de "Ensanche y mejora del firme de la C. N. 634 San Sebastián a Santander y La Coruña, p. km. 34,080 al 35,500, tramo de Quijas a Barcenaciones", término municipal de Reocín, se ha observado que en la finca número 4 de dicha relación se han superpuesto otras dos fincas que, con aquélla, constituían una unidad y, por tanto, se omitió a dos propietarios y la descripción de sus fincas en la repetida relación, omisión que se subsana por este edicto, en el que se relacionan los propietarios que no figuraron en el anterior, fijándose un plazo de quince (15) días hábiles, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 de su Reglamento, con-

tado dicho plazo a partir del día en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de la provincia, diario "Alerta" y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Reocín; y en el supuesto de tener lugar dichas comunicaciones en días diferentes, se contará el expresado plazo a partir de la fecha más posterior en el tiempo en que cualquiera de aquellas publicaciones tenga lugar, a fin de que toda persona o Entidad que así lo estime procedente pueda aportar, por escrito, los datos oportunos para rectificación de posibles errores u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación, indicando en este caso los motivos por los que debe considerarse indicada la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación como más convenientes al fin que se persigue:

Finca número 4.—Sitio en que radica: Las Llamosas. Superficie total: 1,36 hectáreas. Superficie a expropiar: 4,48 áreas. Destino: Prado. Linderos: Norte, carretera nacional; Sur, viuda de Delfín Oria; Este, Ramón González Gutiérrez Oeste, Miguel Fernández. Propietario: Benedicto González Gutiérrez, vecino de Los Angeles, California, U. S. A. Arrendatario: Humberto Manuel Morán.

Finca número 26.—Sitio en que radica: Rivarredondo. Superficie total: 1,79 áreas. Superficie a expropiar: 0,44 áreas. Destino: Labrantío. Linderos: Norte, carretera nacional y Antonio Orbe; Sur, herederos de María González; Este, Antonio Orbe; Oeste, carretera nacional. Propietario: doña Leopolda Conde Corral, vecina de Quijas. Arrendatario: El mismo.

Finca número 27.—Sitio en que radica: Pozo del Indiano. Superficie total: 1,23 hectáreas. Superficie a expropiar: 0,24 áreas. Destino: Prado. Linderos: Norte, carretera nacional; Sur, Delfín Oria; Este, Antonio Orbe y Leopolda Conde; Oeste, Benedicto González. Propietario: don Ramón González Gutiérrez, vecino de Quijas. Arrendatario: El mismo.

Santander, 30 de abril de 1963.—El ingeniero jefe (ilegible).

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Miguel Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero.

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "Olga", número 16.022 solicitado por S. A. "Carbones de la Nueva", vecino de Madrid, con 35 pertenencias para mineral de cinc, en el término municipal de Piélagos, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la esquina más al Sur de la casa de don Salustiano Campo, en el paraje "El Valle", del pueblo de Oruña.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán 300 metros dirección Norte.

De primera a segunda, Este, 200 metros; de segunda a tercera, Sur, 700 metros; de tercera a cuarta, Oeste, 500 metros; de cuarta a quinta, Norte, 700 metros; de quinta a sexta, Este, 300 metros, quedando de este modo cerrado el perímetro de las 35 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte astronómico.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 2 de mayo de 1963.—El ingeniero jefe, Miguel Gómez Ortiz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 279 pesetas.

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

#### Rectificación de anuncio

En el "Boletín Oficial" de la provincia número 52, correspondiente al día 1 de mayo de 1963, aparece el edicto de la concesión directa de explotación nombrada "Amalia", número 16.017, en el cual se dice que ha sido solicitada por S. A. "Carbones de la Nueva", siendo solicitada por don José Cacho Fernández Regatillo, en cuyo sentido se rectifica este anuncio.

Santander, 3 de mayo de 1963.—El ingeniero jefe, Miguel Gómez Ortiz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97 pesetas.

## DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

La Subdirección de Montes y Política Forestal comunica la resolución del excelentísimo señor ministro de Agricultura, de fecha 4 de abril de 1963, en relación con el deslinde total del monte denominado "Viaña", número 8, bis, del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Santander, perteneciente al pueblo de Viaña, del término municipal de Cabuérniga, que dice:

"Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura del Servicio Forestal de Santander y Asesoría Jurídica, ha resuelto::

1.º Aprobar el deslinde administrativo total del monte número 8, bis, del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Santander, denominado "Viaña" y perteneciente al pueblo de Viaña, del Ayuntamiento de Cabuérniga, en la forma como se ha realizado y según consta en los documentos que integran el expediente, debiendo rectificarse la descripción que de expresado monte figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Límites.—Norte, término municipal de Ruate.

Este, términos municipales de Ruate y Los Tojos.

Sur, término municipal de Los Tojos.

Oeste, monte número 8, "Rurriña, Río Viaña y Ruviaña", de los pueblos del Ayuntamiento de Cabuérniga y fincas particulares de Viaña.

Cabida total, 1.564,6255 hectáreas.

Cabida pública, 1.498,3810 hectáreas.

2.º Que se reconozca la pertenencia particular de los 66 enclavados cuyos beneficiarios, límites y situación se describen en los actos de apeo y se representa en el plano de deslinde y cuyas cabidas totalizan una superficie de 66,2445 hectáreas.

3.º Que una vez aprobado y firme este deslinde, se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

4.º Que por el Distrito Forestal de Santander se tramite la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo realizado.

Lo que de Orden del excelentísimo señor ministro de este Departamento, de fecha 4-IV-63, participo a V. S. para que, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento

Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el "Boletín Oficial" de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles, además, que contra esta resolución y por ser Orden del excelentísimo señor ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el excelentísimo señor ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956".

Santander, 3 de mayo de 1963.—El ingeniero jefe, Roberto Villegas.

## SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE SANTANDER

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el pasado mes de abril, más los ataques anteriormente.

Enfermedad, Carbunco bacteridiano: Ayuntamiento, Udías; Pueblo, Udías; Especie, bovina; Enfermos anteriores, ninguno; Invasiones, 1; Curados, ninguno; Muertos, 1; Sacrificados, ninguno;.

Peste porcina A; Enmedio; Nestares; porcina; ninguno; 5; ninguno; 5; ninguno.

Peste porcina A; Comillas; Comillas; porcina; ninguno; 36; ; ninguno; 12; 24.

Peste porcina A; Polanco; Polanco; porcina; ninguno; 1; ninguno; 1; ninguno.

Peste porcina A; Medio Cudeyo; Heras; porcina; ninguno; 2; ninguno; 2; ninguno.

Peste porcina A; Santander; capital; porcina; 6; 27; ninguno; 8; 25.

Santander, 3 de mayo de 1963.—El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Será objeto de subasta el abastecimiento de aguas a la Serna y barrio de la Helecha (Arenas de Iguña), por un precio tipo de cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas sesenta y tres pesetas con treinta céntimos.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de un año, que comenzará a partir del día siguiente a la adjudicación definitiva.

Garantías.—La garantía provisional consistirá en el 2 por 100 del tipo, y la definitiva el 4 por 100 de la cantidad adjudicada.

Modelo de proposición.—Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, estado....., de profesión....., con domicilio en....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial"....., de fecha....., para la adjudicación en subasta de las obras de....., así como de las condiciones que se contienen en los documentos del expediente, se comprometo a ejecutar dichas obras en la cantidad de pesetas..... (escribir en número y letra la cantidad).

Fecha y firma

A la proposición se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Presentación de plicas.—Las plicas se presentarán en la Oficina de Contratación de la Diputación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta las doce horas del último. La presentación deberá hacerse en horas hábiles de oficina.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de plicas, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Santander, 7 de mayo de 1963.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 377 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

El día cinco de junio próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento la subasta de la parcela de terreno de los bienes de propios del mismo que a continuación se expresa:

Parcela de terreno en Pesquera, al sitio Las Llosias, de forma irregular, de mil ciento cincuenta metros cuadrados, que linda: Norte, carretera nueva del Ventorrillo a Pesquera; Sur, fincas de la Coteruca; Este y Oeste, la misma carretera. Valorada en cinco mil pesetas.

Pesquera, 6 de mayo de 1963.—El alcalde, F. Fernández.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 110 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

El día cinco de junio próximo, y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 44 robles, del monte Hoz, Llaníos y Vallejas, con un volumen maderable de 16 metros cúbicos, valorados en 6.400 pesetas.

Para tomar parte en esta subasta será preciso estar en posesión del certificado profesional, y sólo podrán optar a la misma los poseedores de los certificados A., B. o C.

Las proposiciones se admitirán en el momento de la subasta, con arreglo al modelo oficial vigente, rigiendo el pliego de condiciones dictado por la Jefatura de Montes del Distrito Forestal.

Pesquera, 6 de mayo de 1963.—El alcalde, F. Fernández.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 134 pesetas.

### JUNTA VECINAL DE PIE DE CONCHA

El día 4 de junio del corriente año, a las diez horas, y bajo la presidencia del que lo es de la Junta de Pie de Concha, se celebrará en la Casa Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, la subasta extraordinaria de 42 robles, que se aforan en 23,50 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de 14.000 pesetas. Del monte Picayo y la Hoz, perteneciente a Pie de Concha.

A esta subasta, que será bajo pliego cerrado, reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre, podrán acudir todos los maderistas en posesión del nuevo certificado profesio-

nal, apto para toda clase de maderas.

Esta subasta se regirá por las normas publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 27 de octubre de 1952.

Los gastos del presente anuncio y cuantos se originen con motivo de la presente subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Para optar a la subasta, los licitadores constituirán el 15 por 100 del tipo de tasación, como fianza en calidad de depósito provisional.

Bárcena de Pie de Concha, 6 de mayo de 1963.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 206 pesetas.

### JUNTA VECINAL DE PAMANES

Hasta las doce horas del día dieciocho del corriente mes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de los siguientes productos forestales:

868 eucaliptos, en el sitio de Sotera, del monte Escobales y otros, número 313, ter, del Catálogo de los de Utilidad Pública, aforados en 35 metros cúbicos de madera y 7 estéreos de leña, tasados en 10.450 pesetas, en consorcio con don Marcelino Agudo Mantecón.

Las proposiciones se presentarán en la Casa de Juntas del pueblo de Pámanes, durante las horas de oficina.

La apertura de las proposiciones se efectuará a las trece horas del día dieciocho del actual, formando la mesa de subasta el presidente de la Junta Vecinal y el secretario de la misma, que la autorizará.

Pámanes, 2 de mayo de 1963.—El presidente de la Junta, Rodolfo Perrojo.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 164 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

#### Edicto

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado, a instancia de don Antonio Zaro Madariaga, vecino de Bilbao, contra don Benito Yenes Martínez, vecino de Santander, sobre pago de cantidad, se embargaron como de la pertenencia del demandado los siguientes efectos:

Setenta y un brocas de acero carbono, de 30 a 40 mm.

Un motor Siemens, número 277608, de 1,100 H. P.

Otro motor, de ídem marca, número 305486, de 2 H. P.

Otro motor, A. E. G., número 160502, de 6 H. P.

Otro motor, A. E. G., 100614, de 3,200 H. P.

Otro motor, Siemens, número 355941, de 6 H. P.

Otro motor, A. E. G., número 162726, de 7,500 H. P.

Otro motor, ídem A. E. G., número 119131, de 2,500 H. P.

Un motor, marca A. E. G., número 267021, de 1,800 H. P.

Otro motor, Siemens, número 284962, de 0,75 H. P.

Otro motor, Siemens, número 437048, de 0,65 H. P.

Otro motor, Siemens, número 437089, de 0,75 H. P.

Otro motor, marca Davi, número 32217, de 4 H. P.

Un motor, A. E. G., número 136850, de 1,500 H. P.

Un motor, marca Siemens, número 302007, de 1,500 H. P.

Un motor, Siemens, número 452247, de 1 H. P.

Otro motor, marca Siemens, número 375973, de 0,75 H. P.

Otro motor, marca Siemens, número 375948, de 0,75 H. P.

Otro motor, marca A. E. G., número 215224, de 1 H. P.

Veinticuatro cajas, de a seis limas cada una, de diversos tipos.

Cuatro válvulas de compuerta, de tres pulgadas.

Dieciséis válvulas de compuerta, de dos pulgadas.

Cuarenta y cinco ídem, de 1/14.

Cinco ídem, ídem, con brida, de 2 pulgadas.

Cuatro válvulas, ídem, ídem, con brida, de 3 pulgadas.

Cuatro válvulas de pie, de 3 pulgadas.

Cuatro ídem, ídem, de 2 pulgadas.

Siete ídem, ídem, de 1,50 pulgadas.

Todos estos bienes han sido valorados globalmente en la cantidad de setenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco pesetas.

Y para ejecución de la sentencia de remate, dictada en tales autos, se sacan a pública y primera subasta, por término de ocho días y precio en que fueron tasados los bienes que quedan descritos, cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintisiete de mayo próximo, a las doce horas, advirtiéndose que pa-

ra tomar parte en la licitación habrá que consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Santander a treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, Francisco Obregón Barreda; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 568 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de instrucción del Juzgado número dos de la ciudad de Santander.

Por el presente hago saber: Que el día 19 del mes actual, a las doce horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado segunda, pública y judicial subasta del vehículo que se dirá, embargado al penado Felipe Hernández González para garantizar las responsabilidades pecuniarias del sumario seguido en este Juzgado con el número 297 de 1962.

#### Vehículo que se subasta

Una motocicleta marca "Lambretta", matrícula S-20.320, sin rueda de repuesto y con abolladuras por golpe, la cual ha sido tasada pericialmente en catorce mil pesetas.

#### Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de lo embargado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Que por salir a segunda subasta lo es con la rebaja del veinticinco por ciento.

Dado en Santander a tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, Jesús Porras de la Mata; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 237 pesetas.

### JUZGADO DE PAZ DE VALDALIGA

#### Anuncio de subasta

Desierta la subasta señalada para el día 19 de abril último, para la ven-

ta de la bicicleta embargada a don Andrés Niebla Sánchez, en virtud de sumario número 90-1959, se señala el día dieciocho del actual, y hora de las once, para la celebración de la subasta de dicha bicicleta, bajo el tipo de ciento cincuenta pesetas, siendo indispensable para optar a la subasta depositar en el Juzgado el diez por ciento del importe de la misma.

Valdáliga, 8 de mayo de 1963.—El juez suplente (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 104 pesetas.

### ADMON. DE JUSTICIA

Luis Rubín Pérez, de veintiocho años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Delfín y Virginia, natural de Celis, partido judicial de San Vicente de la Barquera, vecino últimamente de Madrid, calle Libertad o calle Colmenares, número uno, procesado en el sumario número 84 de 1962, por imprudencia, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Santoña o en la cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Santoña a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres. El juez instructor (ilegible); el secretario (ilegible). 171

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno de Santander.

Hago saber: Que en proceso de cognición que luego se dirá, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y tres, el señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno, habiendo visto y oído los precedentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia del procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de don Vicente Ruiz Lavín, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Prezanes, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, bajo la direc-

ción del letrado don José Luis de la Cruz González, contra don Belisario Fernández Pérez, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Meruelo, representado por el procurador don Francisco Cubría Sainz, bajo la dirección del letrado don Benito Laborda Falla, y contra los herederos desconocidos e inciertos de doña Juliana Díaz Peña, difunta esposa de expresado demandado, sobre reclamación de propiedad de finca rústica, y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda promovida por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de don Vicente Ruiz Lavín, absolviendo de la misma al demandado don Belisario Fernández Pérez y herederos o personas desconocidas e inciertas a que les corresponda el derecho a la herencia de su difunta esposa, doña Juliana Díaz Peña, o que de ella trajeren causa, con imposición de costas a la parte actora.—Así, por esta mi sentencia, que deberá ser notificada a los demandados desconocidos en la forma prevenida por la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa.—Rubricado".

Dado en Santander a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, José Manuel Balboa Cobo; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 353 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Francisco Jaínaga Bordalba, secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Santander.

Doy fe: Que el sumario número 34 de 1963, instruido por este Juzgado, sobre imprudencia, contra Miguel San José Jiménez, fue sobreseído por la Audiencia Provincial de esta ciudad, por auto de 17 de abril último, acordando la cancelación de la fianza de 200.000 pesetas, constituida por la Compañía Seguros Mediodía, S. A., de esta ciudad, en favor del responsable civil subsidiario José Llano Longar.

Y para que conste y a los efectos de la liquidación del impuesto de Derechos Reales por dicha Compañía, por dicha cancelación, expido el presente en Santander a treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres.—Una firma ilegible.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 152 pesetas.

En el juicio verbal de faltas número 69 de 1963, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia: En la ciudad de Santander a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres, el señor juez municipal del número dos, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Esteban Sainz Angulo y José Gamallo Chayan, mayores de edad, casado y soltero y de esta vecindad, y ausente en ignorado paradero, respectivamente, por escándalo y lesiones, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Esteban Sainz Angulo y José Gamallo Chayan a la pena de dos días de arresto menor a cada uno de ellos y las costas de este juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa.—Rubricado".

Y para que sirva de notificación al condenado José Gamallo Chayan, se expide la presente para el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario, V. Villar Padín. 172

El ilustrísimo señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de Santander, por el presente edicto

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario número 413 de 1962, seguido por el delito de hurto de una maleta conteniendo prendas, propiedad de Manuel Rafael de Vega Alonso, en el que he acordado llamar por medio del presente edicto a Dolores Jiménez Molina, más conocida por "Amparo la de Málaga" (a) La bizca, la cual se dedica a ejercer actividades artísticas, para que comparezca ante este Juzgado a ser oída, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, en término de diez días.

El Santander a treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, Jesús Porras de la Mata; el secretario (ilegible). 169

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza seguidos a instancia de don José Bringas Aguiar

contra don Francisco Bringas Aguiar y otros, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Santander a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El ilustrísimo señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza seguidos entre partes: de la una, como demandante, don José Bringas Aguiar, mayor de edad, soltero, empleado y de esta vecindad, representado por el procurador don Antonio Nuño Palacios y dirigido por el letrado don Andrés Fernández Arche, éste designado del turno de oficio; y de la otra, como demandados, don Francisco Bringas Aguiar, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, representado por el procurador don Fernando Alonso Cuevas y dirigido por el letrado don Mariano Bustamante; doña Matilde Bringas Aguiar y la herencia yacente de doña Matilde Aguiar Iglesias, no comparecidas en las actuaciones, en las que también es parte el señor abogado del Estado en representación de la Administración; y

Fallo: Que estimando la demanda incidental interpuesta por el procurador don Antonio Nuño Palacios, en representación de don José Bringas Aguiar, debo de conceder y concedo a dicho litigante el beneficio de pobreza que solicita para litigar en pleito de mayor cuantía contra doña Matilde Bringas Aguiar, don Francisco Bringas Aguiar y la herencia yacente de doña Matilde Aguiar Iglesias, sobre la propiedad de un negocio de vinos y licores, del cual éste es incidente, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la Ley Procesal Civil.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Porras.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Francisco Jainaga.—Rubricado.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de notificación de la indicada sentencia a doña Matilde Bringas Aguiar y a la herencia yacente de doña Matilde Aguiar Iglesias, se expide el presente en Santander a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El

juez, Jesús Porras de la Mata; el secretario (ilegible).

En providencia de esta fecha dictada por el señor juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera en el incidente de pobreza promovido por doña Agustina Cosío Fernández y tramitado con el número 14/1963, se ha acordado emplazar a los herederos desconocidos e inciertos de don Baldomero Alonso de Celis Cortines, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca en dicho incidente, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que dicho emplazamiento tenga efecto, expido la presente en San Vicente de la Barquera a dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario, Jesús Seoane. 168

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### Sala de lo Contencioso-administrativo

Ante esta Sala pende recurso registrado con el número 71 de 1962, instruido a virtud de oficio del excelentísimo señor gobernador civil de esa provincia, formulando advertencia de ilegalidad a la Ordenanza de Tráfico regulada y aprobada por el Ayuntamiento de Cartes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la vigente Ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto puedan personarse.

Burgos, 3 de mayo de 1963.—El secretario de la Sala, J. Navarro. 173

## ADMÓN. MUNICIPAL

### A Y U N T A M I E N T O DE SANTANDER

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 2 de los corrientes, el pliego de condiciones que habrá de regir en el concurso para la compra de cinco camiones con destino a los servicios municipales de limpieza pública y obras, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformi-

dad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego en la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento (Oficiales Letrados).

Santander, 8 de mayo de 1963.—El alcalde, Manuel G. Mesones y Díaz.

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 7 de febrero último, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública para la ejecución de las obras de construcción de un colector general en la calle de Castilla, de esta ciudad, se hace público, para general conocimiento, que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego en la Secretaría General (Oficiales Letrados) de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 8 de mayo de 1963.—El alcalde, Manuel G. Mesones y Díaz.

El Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día dos de mayo en curso, ha aprobado un expediente de suplementos de crédito en el presupuesto especial del Servicio municipalizado de Aguas, por un importe de un millón (1.000.000) y con cargo al superávit de la liquidación de 1962. Dicho expediente permanecerá expuesto al público en Intervención municipal, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a tenor de lo que dispone el número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 3 de mayo de 1963.—El alcalde, Manuel G. Mesones y Díaz.

El Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día dos de mayo en curso, ha aprobado un expediente de suplementos de crédito en el presupuesto ordinario del Interior, por un importe de 2.768.411,49 pesetas, con cargo al superávit de 1962, hasta agotarlo, y el resto mediante transferencias de consignación de otras partidas del propio presupuesto. Dicho expediente permanecerá expuesto al público en Intervención municipal, por plazo de quince días há-

biles, a efectos de reclamaciones, tal como dispone el número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 3 de mayo de 1963.—El alcalde, Manuel G. Mesones y Díaz.

#### AYUNTAMIENTO DE NOJA

Don David Solar Díez, presidente del Ayuntamiento de Noja (Santander).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de liquidación del presupuesto extraordinario casa médico y centro primario de higiene, sus justificantes y el dictámen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Noja, 30 de abril de 1963.—El alcalde, David Solar.

#### AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Por F. E. M. S. A. (Fábrica Española Magnetos, S. A.), se ha solicitado permiso o autorización para instalar un tanque de hormigón, de 20.000 litros de capacidad, destinado a almacenamiento de fuel-oil, en su factoría, situada en Adal-Treto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública la petición a fin de que durante el plazo de diez días puedan formularse por cuantos tengan interés en ello cualquiera reclamación u observación.

Bárcena de Cicero, 13 de abril de 1963.—El alcalde, Marcelo Veci.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 122 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día veintisiete de abril del corriente año, acordó, en principio, desafectar del uso público el lavadero público y de infecciosos, sito en la calle de Baldomero Villegas, de una extensión de 218/97 metros cuadrados, y que linda: Norte y Oeste, propiedad de Alfa, S. A.; Sur,

calle de su situación, y Este, propiedad de Ramón Sánchez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes, a fin de que durante el término de un mes puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Santoña, 4 de mayo de 1963.—El alcalde, Alejandro Sierra.

#### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Don Ricardo Trives del Rivero solicita autorización para establecer un taller de reparación de motocicletas en la calle de Ramón Pelayo, número 22, e instalar dos motores eléctricos de medio y un cuarto H. P.

Don Pelayo Fernández Enriquez solicita autorización para apertura de un almacén de ferretería y depósito de gas butano de segunda categoría.

Lo que en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por el plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Colindres, 4 de mayo de 1963.—El alcalde accidental, Luis San Román.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 122 pesetas.

### ANUNCIOS PARTICULARES

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números 28.862, 65.727 y 973 de Bezana, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 24,50 pesetas.

### BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA		Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....		200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....		225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....		165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....		80,00
Número suelto, dentro del año...		2,25
Número suelto, de años anteriores .....		4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....		6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial.